

Unidad de Acceso a la Información Pública
UAIP



UAIP/RES.0114.1/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día ocho de abril de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, recibida en esta Unidad el día veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, identificada con el número MH-2019-0114 presentada por medio electrónico por parte de [REDACTED], mediante la cual solicita:

“... total del presupuesto asignado a programas de prevención de violencia de jóvenes (entre 11 y 18 años) ejecutados durante los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. Dividir por: 1) Nombre de las instituciones o responsables que administran los programas, 2) ubicación (lugar) donde se están desarrollando estos programas, 3) monto del gasto presupuestario a nivel de objeto específico asignado a ese programa. 4) Entregar la información en un archivo de Excel.””

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2019-0114 en fecha veintiocho de marzo del presente año a la Dirección General de Presupuesto, la cual pudiese tener en su poder la información requerida.

Al respecto, la Dirección General de Presupuesto mediante nota referencia 0567 de fecha cinco de abril del presente año, emitió respuesta en los siguientes términos:

“... Sobre el particular, atentamente me permito informarle que en los Archivos y registro de esta Dirección General, no se dispone de la información relacionada con dicha solicitud, por lo que en este oportunidad no es factible atender el presente requerimiento.”””

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con artículo 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:



I) ACLÁRESE a la solicitante:

a) Que según lo manifestado por la Dirección General de Presupuesto, no se dispone de la información solicitada, por lo que se le proporciona con la presente resolución una copia electrónica de la respuesta emitida por la respectiva Unidad Administrativa.

b) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, Boulevard de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador.

II) NOTIFÍQUESE.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

